



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



ACTA DE LA SESIÓN No.60 DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

Sesión: No. 60
Fecha: Viernes 25 de julio de 2014.
Hora de Inicio: 10H20
Hora de Finalización: 11H05

Inicio de la sesión.- Da inicio a la Sesión No.60 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de Los Trabajadores y la Seguridad Social, la asambleísta Betty Carrillo Gallegos, en su calidad de Presidenta, solicita que el Secretario Relator, tome el registro de asistencia correspondiente para constatar el quórum reglamentario.

Asambleísta Janet Cantos.	Presente.	(Asambleísta Alterno de Gozoso Andrade)
Asambleísta Mariana Constante.	Presente.	Registra con Atraso
Asambleísta Alex Guamán.	Ausente.	
Asambleísta Andrés Páez.	Presente.	
Asambleísta Diana Peña.	Presente.	
Asambleísta Cristina Reyes.	Ausente.	
Asambleísta Ángel Rivero.	Ausente.	
Asambleísta Lautaro Sáenz.	Presente.	
Asambleísta Kerlly Torres.	Presente.	
Asambleísta Nilda Mejía.	Ausente.	
Asambleísta Betty Carrillo.	Presente.	

El Secretario Relator, certifica la presencia de 06 Asambleístas presentes de 11 miembros de la Comisión, por disposición de la Presidenta de la Comisión, existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No.60 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.



COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Lectura y trámite del orden del día.- El Secretario manifiesta: “CONVOCATORIA No.60-CEPDTSS-SMO-SR-2014, por disposición de la Doctora Betty Carrillo Gallegos, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, de conformidad a lo previsto en artículo 27 en los numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 en los numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito CONVOCAR a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión, a la Sesión Ordinaria No.60, a desarrollarse el día viernes 25 de julio del 2014, a las 10H00, en el cuarto piso del Palacio Legislativo, ubicado en las calles 6 de Diciembre y Piedrahita, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: **1.-** Instalación de la Sesión. **2.-** Comisión General para recibir la comparecencia de los delegados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a fin de que presenten sus observaciones al proyecto de Ley **3.-** Análisis, discusión y tratamiento del proyecto de Ley del Fondo de Cesantía Del Magisterio Nacional. **4.-** Clausura de la Sesión.

En referencia al punto 1. Instalación de la Sesión” del Orden del Día.- Léida la convocatoria, con el quórum requerido por Ley, el Secretario Relator informa que ha ingresado una solicitud del cambio del Orden del Día, ante lo cual la Presidenta de la Comisión, concede la Palabra a la Asambleísta Kerlly Torres, proponente de la solicitud quien argumenta la misma, a partir de aquello, las y los Asambleístas presentes en la Sesión, por UNANIMIDAD, resuelven:

Resolucion1.- Incorporar como segundo punto del Orden del Día, la comparecencia de los delegados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a fin de que presenten sus observaciones al proyecto de Ley.

En referencia al punto 2.-“ Comisión General para recibir la comparecencia de los delegados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a fin de que presenten sus observaciones al proyecto de Ley.”, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra a la representante del BIESS.

Primera intervención.- La economista Gloria Acuña, Gerente de Riesgos del BIESS, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; “(...) como Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad me permito informa que esta es una entidad pública que brinda actualmente una atención aproximada a 3.3 millones de afiliados activos y alrededor de 548 mil jubilados aproximadamente, y cabe resaltar que todos afiliados activos y jubilados reciben operaciones de crédito quirografario, hipotecario y prendario en condiciones preferenciales, bajo a lo que actualmente ofrece el sistema financiero privado, lo cual es importante resaltar que dentro del monto total



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



de colocación de crédito del Banco, el 62 % representa el crédito hipotecario, esto quiere decir que somos un importante actor dentro del sistema financiero, pero también como es conocimiento de todos que el Banco del afiliado actualmente administra todos los fondos previsionales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es por eso que en este sentido se realiza la administración de estos fondos de manera individual; y, adicional mente se maneja bajo el esquema de la Superintendencia de Banco, quien tiene normado las inversiones que nosotros realizamos ya sea por la cartera de créditos a través del mercado de valores para obtener la rentabilidad y así luego remitir esta al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, quien se encarga de realizar las asignaciones a las cuentas individuales de los afiliados, en relación al proyecto de Ley que se mencionó, quiero manifestar que el Banco se encuentra en la capacidad de poder asumir la administración de los fondos complementarios cerrados bajo el esquema de una nueva línea de negocio que el Banco ofertaría (...).

Asambleísta Kerlly Torres.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), de acuerdo al artículo 372 en el que corrobora que las que los fondos previsionales públicos y sus inversiones se canalizaran a través de una institución de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por lo que me gustaría saber ¿en qué medidas pasarían la administración de estos fondos? – es importante recalcar que el Banco Ecuatoriano de la Seguridad Social actualmente realiza la administración de los 10 fondos previsionales de manera independiente y cada uno de estos fondos tiene su portafolio de inversiones, por lo que el Banco se encuentra en completa capacidad de administrar los fondos complementarios cerrados sin inconveniente de mantener las condiciones en las que se encuentran los fondos, indicando así que las condiciones de crédito se van a mantener, y lo que arias nosotros es solamente administrar de forma transparente los recursos de estos fondos (...).

En referencia al punto 3.-“Análisis, discusión y tratamiento del proyecto de Ley del Fondo de Cesantía Del Magisterio Nacional.”, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la Palabra a los y las Asambleístas presentes en la Sesión.

Asambleísta Kerlly Torres.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), quiero iniciar el debate de este proyecto, planteando la inquietud de ampliar el proyecto de Ley, considerando el criterio de los funcionarios de BIESS en el que manifiestan que esta institución está en condición de asumir todos los fondos, ya que desde la norma constitucional se plantea que estos deben ser administrados por una institución pública, es así que planteo que este se pueda ampliar para todos los fondos previsionales que existen en la diferentes instituciones (...).

Asambleísta Fausto Cayambe.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), de acuerdo a la información de la sistematización que nos han



hecho llegar y de las comparencias que durante tres días hemos mantenido, creo que es importante reflexionar sobre este proyecto, en vista de que no podemos legislar únicamente para el fondo del magisterio ya que recordemos que la igualdad de la Ley es para todos y este es un principio constitucional, por lo que me sumo a lo que plantea acerca de la necesidad de que en este debate podamos determinar que en el primer informe se hable de regular todos los fondos complementarios previsionales, de acuerdo a lo que menciona la Superintendencia de Bancos existen 63 fondos complementarios previsionales, de estos 44 son de cesantía, 13 de jubilación, 6 mixtos y 9 fondos adicionales que están registrados; y, estos están administrando 1127 millones de dólares, por lo que creo que es importante que nuestro informe permita regular a todos los fondos (...), por lo que planteo que en este proyecto de Ley podamos hacer una auditoria a todos los fondos y en especial a los fondos que han iniciado con aporte patronal del sector público y en base a la Junta de Regulación, se determine como seguir administrando estos fondos (...).

En referencia a este punto, la Presidenta de la Comisión, encarga a la Asambleísta Kerly Torres la presidencia con el fin de poder emitir sus criterios.

Asambleísta Betty Carrillo.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), considerando en base de toda la sistematización que se ha realizado y en vista de que este proyecto de Ley ha sido revisado desde el 16 de junio en el que fue remitido a esta Comisión; y, cumpliendo el plazo de 45 días para tomar a una decisión, mas sin embargo dentro de lo establecido el día de ayer en la disposición cuadragésima en la que manifiesta que a partir de la publicación de presente Código la Superintendencia de Bancos dispondrá en el plazo máximo de 180 días, la realización de auditorías externas a los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, pero esto aún no es suficiente, ya que considero que esta disposición podría darle la oportunidad a la junta de administrar de manera directa los fondos, es por eso que nosotros nos vemos en la obligación de regular esto, por medio de una Ley acogiéndonos a la propuesta de la Asambleísta Kerly Torres y la propuesta del Asambleísta Fausto Cayambe en relación a que sean todos los fondos que hayan recibido los recursos del estado, generando la oportunidad también de que los fondos privados que quieran sumarse lo puedan hacer de manera voluntaria (...).

Asambleísta Diana Peña.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), sin afán de repetir lo que todos estamos de acuerdo quiero manifestar el apoyo a las mociones manifestadas.

Asambleísta Fausto Cayambe.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), quiero proponer el siguiente texto incorporando en la Ley que la Superintendencia de Bancos una vez que cuente con los resultados de la auditoria procederá a emitir su pronunciamiento con las respectivas recomendaciones, el Banco Ecuatoriano del Instituto de Seguridad Social podrá asumir la administración



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



de los fondos complementarios previsionales cerrados que se hubieren constituido o recibido aportaciones de entidades del sector público y que tenga como resultado de la auditoria externa un informe sin salvedades y sin abstención de opinión y que será potestad de la Junta de Política de regulación monetaria y financiera expedir en el ámbito de su competencia las normas necesarias para la aplicación de la presente disposición (...), y también reformar la Ley de Banco del IESS en su artículo 2, 4, 5, 6, 7 de la Ley del BIESS para que nos permita garantizar los servicios que han venido utilizando los partícipes de estos fondos y puedan continuar obteniendo ese servicio (...) y creo que es importante escuchándole a la representante del Banco, que los fondos que podrán ser asumidos por el BIESS puedan mejorar el servicio (...).

En referencia a este punto la Presidenta de la Comisión, manifiesta que es necesario también revisar el capítulo 5 desde el artículo 220 y siguientes de la Ley de Seguridad Social que precisamente habla de los fondos complementarios, mencionando que el artículo 221 de la Ley de Seguridad Social deben estar registrados, por lo que considero que debemos pedir una certificación a la Superintendencia de Bancos a fin de que se nos entregue la lista de todas las Instituciones que hacen parte de estos fondos, a partir de aquello, concede la palabra al asambleísta Hólger Chávez, quien ha solicitado se le permita intervenir con anterioridad en esta Sesión.

Asambleísta Hólger Chávez.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), quiero allanarme a las palabras del Asambleísta Fausto Cayambe en relación al proyecto de Ley que se está tramitando en esta Comisión sobre el FCME, ya que es verdad que es discriminatorio, excluyente y así también lo manifestó el Asambleísta Andrés Páez, por lo que estoy de acuerdo en que este proyecto de ley sea para todos los fondos de cesantía previsionales que existen en el país y los que en futuro se aprueben (...), por lo que quiero solicitar que se trace un cronograma de recorrido nacional para que se dé la participación activa de todos los actores involucrados en este tema (...).

Asambleísta Diana Peña.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), mociono que las entidades de control tanto de la Superintendencia de Bancos como del BIESS sean quienes emitan los informes administrativos y financieros a fin de que sea la comisión quien emita su análisis como aporte a la elaboración del proyecto en base a la resolución 504 de la Superintendencia de Bancos y Seguros en donde una de las normas en su capítulo primero (...).

Asambleísta Fausto Cayambe.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), una vez que exista la auditoria la Superintendencia haya emitido su recomendación y la Junta haya Regulado estos fondos deberán pasar al BIESS y



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

este debe tener cuenta propia para los fondos complementarios ya que este no puede sumarse al patrimonio real de BIESS (...).

Asambleísta Kerlly Torres.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), la garantía que nos están dando los funcionarios del BIESS y la Superintendencia de Bancos ,es que las cuentas tendrán cuentas individuales y que se respetara en absoluto las condiciones que actual mente maneja cada fondo (...) en vista de que no todos tienen el mismo manejo.

A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, dispone al Secretario Relator, dé lectura del artículo 372 de la Constitución, y argumenta que bajo esta base legal se debe dar cumplimiento.

Asambleísta Janet Cantos.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), considero que los fondos han beneficiados a todo el sector del Magisterio Ecuatoriano que está afiliado al mismo y que en realidad nuestra preocupación debe ser precautelarse el manejo de estos fondos.

En referencia al punto 4.-“Clausura de la Sesión”, del Orden del Día aprobado, la asambleísta Betty Carrillo, en calidad de Presidenta, siendo las 11 horas 05 minutos, clausura la Sesión No. 60 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

Lo certifico;



Ab. Juan Carlos Cruz Urbina
Secretario Relator de la Comisión
Especializada Permanente de los
Derechos de los Trabajadores y la
Seguridad Social



Dra. Betty Carrillo Gallegos
Presidenta de la Comisión Especializada
Permanente de los Derechos de los
Trabajadores y la Seguridad Social